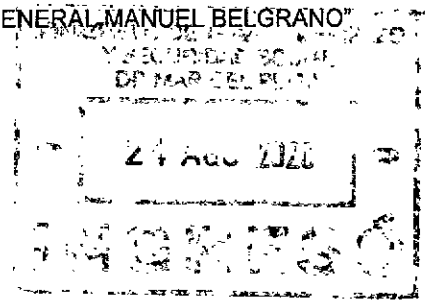




Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Ref: EXPEDIENTE N° EX2020-46692904-APN-ATMP#MPYT

En la ciudad de Mar del Plata, a los 24 días del mes de agosto del año 2020, comparecen en la **Delegación Mar del Plata, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación**, ante el funcionario actuante Sr. JORGE ERREA, en representación del **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)**, con domicilio legal en Padre Dutto nro. 146 de Mar del Plata el PRO SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ASUNTOS GREMIALES, Sr. ROQUE GREGORIO VARGAS, DNI 12.606.145., GABRIEL ARGANARAZ, DNI 13.992.528, (INTEGRANTES COMISION DIRECTIVA) y los trabajadores designados paritarios Sr. ALBARRACIN MATIAS, DNI 30.547.053; Sr. PACHECO SERGIO, DNI 20.070.776, con la asistencia letrada de la Dra. MARTA IBAÑEZ AIRALDI, DNI 17.594.063; en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA**, el Dr. DIEGO GARCÍA LUCHETTI, en su carácter de apoderado y, en representación de la **CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA**, la Dra. GADEA EUGENIA RIVERA, en su carácter de Apoderada y representante paritaria, e quienes se reconocen mutuamente representatividad y se encuentran debidamente acreditada ante esta dependencia.-

Abierto el acto por el funcionario actuante, las partes manifiestan lo siguiente:

1.- Que como consecuencia de las negociaciones mantenidas en la sede de este Ministerio, han acordado un incremento salarial para el período 01-07-2020 al 30-04-2021, en los sueldos básicos de las categorías consignadas en el CCT 239/94 aplicable al sector.

2.- En ese marco han convenido un incremento del 20% NO REMUNERATIVO aplicable a partir del 1 de agosto de 2020, un 10% REMUNERATIVO aplicable a partir del 1 de setiembre de 2020, porcentajes que serán calculados sobre la escala salarial conformada por acta del 13/12/2019. El porcentaje no remunerativo se convertirá en remunerativo al término de la presente negociación paritaria (30/04/2021). Sin perjuicio de ello se deja establecido que la suma no remunerativa será tomada en cuenta para descuento y aporte de obra social y cuota sindical, así como para la liquidación de vacaciones, SAC y días de enfermedad.

3.- Cláusula de Revisión: Con el propósito de revisar el impacto del costo de vida y el poder adquisitivo del salario acordado en el presente las partes acuerdan reunirse entre el 1 y el 10 del mes de octubre de 2020 a fin de analizar la misma y su impacto en relación a las empresas y sus trabajadores.

4.- El término del acuerdo correspondiente a estas actuaciones operara el día 30-04-2021, período durante el cual las partes se comprometen a mantener en armonía las relaciones laborales dentro de un marco de equidad y paz social.

5.- Compensación y Absorción: Los montos de la escala salarial conformadas entre las partes en el presente, absorberán hasta su concurrencia, las mejoras salariales que hayan otorgado y/u otorguen voluntariamente las empresas y/o por acuerdo o convenio de partes y/o disposiciones legales para ser aplicado hasta el mes

JORGE ERREA  
LEGAJO 24206  
MTEYSS  
AT MAR DEL PLATA



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

de octubre de 2020, ya sean con carácter remunerativo o no, cualquiera sea el concepto por el cual se hubieran otorgado o acordado.-

6.- Paz Social: Las partes se obligan a agotar todas las instancias de conciliación previstas en el presente convenio y, en las normas vigentes, como condición previa a la realización de medidas de acción directa.

7.- Los beneficios y cláusulas establecidas en el presente acuerdo, se consideran de mínima.

8.- Sin perjuicio que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3, de la Ley 14.250 establece "Las convenciones colectivas deberán ser homologadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión. Cumplido ese requisito, no sólo serán obligatorias para quienes las suscribieren, sino también para todos los trabajadores y empleadores de la actividad, en las condiciones a que se refieren los artículos 8º y 9º. Las convenciones que se celebren ante el Ministerio de Trabajo y Previsión se considerarán, por ese solo hecho homologadas", las partes vienen a solicitar formalmente la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más se da por terminado el acto firmándose tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.-

*[Signature]*

Dra. GADEA EUGENIA Iv.-  
D.J.M.D.P. - T° VI F° 115  
C.F.A.M.D.P. T° 99 F° 106

Dr. Diego García Luchetti  
Presidente  
C.A.A.P.B.A.

*[Signature]*  
VARGAS K...  
PROSECRETARIO D:  
ORG. Y ASUNTOS GREMIALES  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

PACHECO SERGIO G.  
COMISION DIRECTIVA NACIONAL  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

*[Signature]*  
Alb2 11202

ARGANARAZ GABRIEL  
COMISION DIRECTIVA NACIONAL  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

*[Signature]*  
Marta E... Airaldi  
AB...  
T° VI F° 213 C.F.A.M.D.P.  
T° 059 F° 711 C.F.M.D.P.

JORGE A. ERREA  
LEGAJO 24206  
MTEYSS  
AT MAR DEL PLATA



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

## SALARIOS TALLER NAVAL

CCT 239/94

CATEGORIA	30/6/2020 CONSOLIDADO	AGOSTO		SEPTIEMBRE CONSOLIDADO
		20,00% NO REMUN.	10,00% REMUN.	
Raschin	156,06	31,21	171,67	202,88
Ayudante	140,13	28,03	154,14	182,17
Práctico de Maniobras	155,57	31,11	171,13	202,24
Medio Oficial	155,57	31,11	171,13	202,24
Oficial	180,56	36,11	198,62	234,73
Oficial Especializado	195,29	39,06	214,82	253,88

*[Signature]*

Dra. GADEA EUGENIA RIVERO  
D.J.M.D.P. - T° VI F° 118  
C.F.A.M.D.P. T° 99 P° 106

*[Signature]*  
Dr. Diego Garcia Luchetti  
Presidente  
C.A.A.F.B.A.

*[Signature]*  
VARGAS ROQUE  
PROSECRETARIO DE  
ORG. Y ASUNTOS GREMIALES  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

*[Signature]*  
PACHECO SERGIO G.  
COMISION DIRECTIVA NACIONAL  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

*[Signature]*

*[Signature]*  
Marta E. D. Sicz Airaldi  
ABOGADA  
T° VI F° 212 C.A.M.D.P.  
T° 059 F° 711 C.F.M.D.P.

*[Signature]*  
ARGANARAZ GABRIEL  
COMISION DIRECTIVA NACIONAL  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

*[Signature]*  
JURGE A. EKREA  
LEGAJO 24206  
MTE/SS  
AT MAR DEL PLATA

10  
11  
12